

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de agosto de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103026**20170053000**

Atendiendo lo solicitado por la demandada Claudia Lorena Santana por conducto de apoderado, siendo procedente se dispone que por secretaria se actualice la comunicación de levantamiento de medidas cautelares y se remita acorde al art 111 del CGP y art 11 del decreto 806 de 2020 efectúese la remisión de los mismos a la entidad pertinente.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Civil 027 Escritural

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cac747adcc962048088ebc2b1831b2fe98092ac5a025563dfef0ad53a3c8e26**

Documento generado en 11/08/2021 06:30:59 a. m.